

## Minuta de Comunicación N° 610

### VISTO:

Que la ciudad de Esperanza cumplió un año más de vida y lo celebró con su “Fiesta Nacional de la Agricultura”.

### CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Esperanza nació como una Colonia Agrícola en un territorio que, antes de la Invasión Española y posterior Colonización Criollo-Europea, había sido habitado por los Pueblos Originarios conocidos como Jujuyas, Colastiné, Mocoretás, Calchines, Quiloazas y Corondas.

Que a principios del año 1856, la ciudad de Esperanza comenzó a ser poblada por Inmigrantes de los cantones suizos de Valais, Berna, Zurich, Aargau y Vaud, y también por personas provenientes de Francia (Saboya), Bélgica (Luxemburgo) y posteriormente del Piamonte Italiano. Es así, que el 26 de Mayo de 1861 fue reconocida como la “Primera Colonia Agrícola del País”.

Que el 5 de Diciembre de 1863 el Concejo designa como Patrona de Esperanza a la Virgen María en el Día de su Nacimiento que se celebra el 8 de Septiembre, día que deberá ser reconocido como “Fiesta Patronal de la Colonia”.

Que en el año 1944 el Gobierno Nacional instituyó el 8 de Septiembre, como Día Nacional del Agricultor, y en 1979 la Secretaría de Turismo de la Nación declaró a esta ciudad, sede permanente de la “Fiesta Nacional de la Agricultura” y del “Día Nacional del Agricultor”.

Que en el “Día Nacional del Agricultor” se brinda tributo a la historia de Esperanza, pero principalmente a todos aquellos Inmigrantes que desde la creación de la Ciudad, trabajaron la tierra.

Que en el año 1979, la ciudad de Esperanza obtuvo la categoría de “Fiesta Nacional”. Ello fue posible debido a que se reconoció la labor de los primeros colonos y las de sus descendientes, que de generación en generación han venido transmitiendo hasta hoy los valores que constituyen el eslabón fundamental para la construcción, el desarrollo, arraigo y crecimiento de una Nación.

Que año a año los integrantes de la Comisión Central Permanente de Festejos y Homenajes de Esperanza trabajan con compromiso y dedicación en cada uno de los detalles que atañen a distintos aspectos organizativos, de programación y dinámica de los actos celebratorios. Pero por primera vez en la historia, la “Fiesta Nacional de la Agricultura” será transmitida de forma virtual desde el Salón Blanco Municipal.

Que en conferencia de prensa, la Intendente Sra. Ana María Meiners manifestó lo siguiente: “Este año nos encuentra organizando la Fiesta N° 76 de nuestra querida ciudad de Esperanza bajo una normativa completamente distinta, que nadie de nosotros nos hubiésemos imaginado tener que organizar, de forma virtual”.

Que pese a la situación de emergencia económica que estamos atravesando debido a la emergencia sanitaria, este Municipio ha decidido realizar el festejo de la Fiesta Nacional de la Agricultura de forma virtual.

Que en este sentido, la Secretaria de Cultura y Deportes, Profesora Adriana Robledo afirmó lo siguiente: “En esta nueva Edición no queremos dejar de hacer la Fiesta porque es algo tan representativo para Esperanza y para todo el país dado que la ciudad, la primera Colonia Agrícola Organizada del País, no puede olvidar la gesta colonizadora y junto a ello no puede olvidar el trabajo que trajeron cada uno de quienes vinieron a poblar esta querida Patria”.

Minuta de Comunicación N° 610

Que asimismo manifestó que quizás sea la primer Fiesta que se organice con estas características a nivel Nacional; y por ello la idea es que luzca como ha sido siempre, desde un escenario, pero esta vez a través de una pantalla de televisión.

Que en conferencia de prensa adelantó que: “Habrá concursos, actuaciones y elección de Reina, todo con otras características y que se anunciarán próximamente. En todo esto pedimos un especial compromiso para que podamos mostrar en un programa de dos horas todo lo que fuimos construyendo como ciudad desde 1856 hasta la fecha”.

Que siendo ésta celebración la más importante de la ciudad, en ésta ocasión debido al contexto que estamos atravesando se solicitó que la misma se conmemore con un sencillo acto que no implique erogaciones para el Municipio, o en su defecto sea postergada para una fecha donde se permitan éstas actividades y colaborar así con las Instituciones y Establecimientos Educativos que instalan sus tradicionales puestos en la plaza para recaudar fondos que sirven a distintos fines.

Que debido al avance de la organización en forma virtual, que por diferentes medios no oficiales conocemos, consideramos que todas las contrataciones deberían ser de empresas y/o personas de nuestra ciudad, a fin de fomentar la economía local.

Que el pasado jueves 13 de agosto, este Cuerpo Legislativo sancionó la Ordenanza N° 4062, que establece pautas para la defensa y promoción del empleo local para la obra pública, premisa que debería aplicarse para todas las Secretarías.

Que a pesar de lo manifestado anteriormente, el próximo 12 de Septiembre, será la Productora de Contenidos Audiovisuales “Los Especiales de Martín Bustamante”, quien tendrá a su cargo la conducción y transmisión en vivo de la Fiesta más representativa e importante para todos los esperancinos.

Que en carácter de Concejales y en uso de nuestra facultades de control al Departamento Ejecutivo, solicitamos se envíe un informe escrito detallando, empresas y personas contratadas, gastos incurridos y concepto de los mismos; ya que representa un derecho de todos los esperancinos saber en qué se gasta su dinero.

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley N° 2756 corresponde al Concejo Municipal dictar la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 610**

Art. 1).- **SOLICÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, eleve a este Concejo Municipal un informe completo que contemple y detalle la siguiente información:

Costo en pesos (\$), detallando cada uno de los conceptos y erogaciones abonadas, afrontados por el Municipio para la realización de la “Fiesta Nacional de la Agricultura”.

Costo total en pesos (\$) de la conducción y transmisión en vivo por parte de la Productora de Contenidos Audiovisuales “Los Especiales de Martín Bustamante”, canales televisivos por los cuales se transmitirá.

Costo en pesos (\$) de los shows musicales y/o artísticos.

Art. 2).- **SOLICÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, que simultáneamente al informe elevado al Concejo Municipal, el mismo se haga público, a fin de que todos los

Minuta de Comunicación N° 610

ciudadanos tomen conocimiento de la información.

Art. 3).- **ELÉVESE** con los Considerandos precedentes.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Septiembre 17 de 2020.-

**ES COPIA FIEL**

**OMAR C. STEFFEN**  
a/c de la Secretaría H.C.M.

**Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA**  
Presidente H.C.M.